

Resolución Jefatural No. 415-2006-AGN/J

Lima, 0 5 DIC. 2006

VISTO el Informe Nº 422-2006-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por doña Juana Nishihara Kanashiro de Taira;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley Nº 27094, que modifica los artículos 61º y 62º del D.L. Nº 26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que Escritura Pública de Compraventa de acciones y derechos, que obra en los registros del Ex - Notario Ricardo Fernandini Arana, otorgada por don Jorge Nishihara Kanashiro, doña Luzmila Arasaki Akamine de Nishihara y doña Marina Estela Nishihara Kanashiro, a favor de doña Juana Nishihara Kanashiro de Taira y su esposo don Juan Taira Taira, con fecha 28 de marzo de 1995, folio 3813 del Protocolo 1726 y consta de 04 fojas útiles, se nota que falta: consignar el número de libreta militar de don Jorge Nishihara Kanashiro (folio 3813), consignar el número de domicilio de don Jorge Nishihara Kanashiro, de doña Luzmila Arasaki Akamine de Nishihara y de doña Marina Estela Nishihara Kanashiro (folios 3813 vuelta y 3814), cerrar espacio vacío (folio 3813 vuelta), consignar el número del folio de inicio y termino de la escritura (folio 3816), la fecha de conclusión del proceso de firmas, las firmas de don Jorge Nishihara Kanashiro, de doña Luzmila Arasaki Akamine de Nishihara y de don Juan Taira Taira y la firma del ex – Notario referido, cuya regularización solicita la recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 27094, el D.L. Nº 19414, la Ley Nº 25323, los Decretos Supremos Nº 022-75-ED, Nº 008-92-JUS, la Resolución Ministerial Nº197-93-JUS y la Directiva Nº 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **procedente** la solicitud de Regularización de Escritura Pública, presentada por la recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, PROCEDE la intervención de la Doctora Marcia Rocío Calmet Fritz, Notario Público de Lima, quien consignará el número de libreta militar de don Jorge Nishihara Kanashiro (folio 3813), consignará el número de domicilio de don Jorge Nishihara Kanashiro, de doña Luzmila Arasaki Akamine de Nishihara y de doña Marina Estela Nishihara Kanashiro (folios 3813 vuelta y 3814), cerrará espacio vacío (folio 3813 vuelta), consignará el número del folio de inicio y termino de la escritura (folio 3816), consignará la fecha de conclusión del proceso de firmas, tomará las firmas de don Jorge Nishihara Kanashiro, de doña Luzmila Arasaki Akamine de Nishihara y suscribirá la escritura pública en sustitución del ex - Notario referido, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

JEFA JOHNO General de la Nación